



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°1.772.655/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 137/18 (RESOL-2018-137-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 40/42 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **979/18.-**



**CONVENIO SALARIAL ENTRE
LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES**

Y

HARAS DON FLORENTINO S.A.

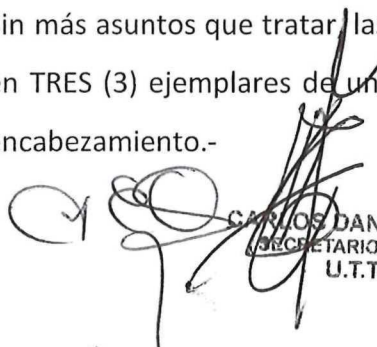
recibido 26/9/17
GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales Nº 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre de 2017, se hacen presentes la Unión de Trabajadores del Turf y Afines, con domicilio legal en la calle Florida Nº 15, Piso 9 Oficina 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Secretario General, Dr. Carlos Daniel Felice (14.764.155), su Secretario Adjunto Elio Demartini (D.N.I. 10.499.454) y su Vocal 3º, Santiago Britos (D.N.I. 27.545.620) el con el patrocinio letrado de la Dra Gabriela Fernández (Tº 96 Fº 816 – CPACF), por una parte, y por la otra, Harás Don Florentino S.A., representado por su apoderado el Sr. Alejandro Oviedo (D.N.I 23.194.856) con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 19 Km 182, La Francia, Pcia. de Córdoba quien fuera designado como miembro paritario con facultades suficientes para arribar a este acuerdo, a fin acordar la Escala Salarial para los empleados y obreros del Harás Don Florentino S.A., tanto mensualizados como jornalizados, que comenzará a regir a partir del 1º de Julio de 2017.-

En el marco de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 645/12, las partes acuerdan los siguientes puntos:

- 1.- El Harás Don Florentino S.A. reconoce a la Unión de Trabajadores del Turf y Afines como único representante de los trabajadores del Harás Don Florentino S.A.-
- 2.- Se acuerda incrementar la escala Salarial a los valores que se acompañan como anexos I y II del presente, la que será implementada en tramos, uno de ellos a partir del 1º de julio de 2017 y el segundo, a partir del 1º de Octubre de 2017.-
- 3.- La vigencia del presente acuerdo se extenderá por 12 (doce) meses, desde el 1º de Julio de 2017 hasta el 31 de Junio 2018, quedando las partes facultadas para solicitar su renegociación a partir del 1º de Mayo 2018 de acuerdo a la legislación vigente.
- 4.- Las partes convienen que el presente acuerdo se hará efectivo a partir del momento de su firma, sin perjuicio de lo cual deciden someter el mismo a homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.


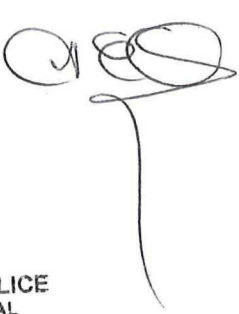
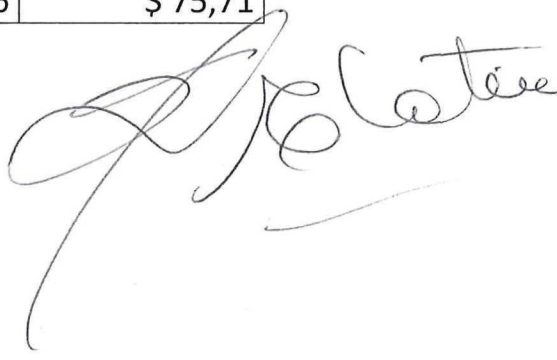
Sin más asuntos que tratar, las partes ratifican y firman la presente de plena conformidad, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar indicado en el encabezamiento.-

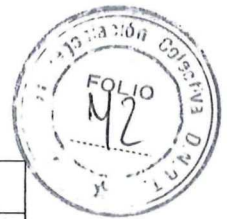

CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.






ANEXO I		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
HARAS DON FLORENTINO		
A PARTIR DEL 1º DE JULIO 2017		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 22.002,64	
Encargado Gral. Adm.	\$ 13.335,56	
Jefe de Departamento	\$ 12.822,23	\$ 620,46
Jefe de División	\$ 12.329,46	\$ 604,27
Jefe de Sección	\$ 11.853,64	\$ 586,53
Jefe de Oficina	\$ 11.399,11	\$ 567,60
Oficial 1º	\$ 10.959,39	\$ 552,89
Oficial 2º	\$ 10.539,29	\$ 536,87
Oficial 3º	\$ 10.132,46	\$ 519,49
Auxiliar 1º	\$ 9.744,17	\$ 504,95
Auxiliar 2º	\$ 9.368,02	\$ 490,49
Auxiliar 3º	\$ 9.007,48	\$ 477,02
Auxiliar 4º	\$ 8.663,48	\$ 463,15
Falla de Caja	\$ 378,56	\$ 75,71




CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
I.T.T.A.



ANEXO II		
ESCALA SALARIAL PERSONAL		
HARAS DON FLORENTINO		
A PARTIR DEL 1º DE OCTUBRE 2017		
CATEGORIAS	MESUALIZADO	JORNALIZADO
	BASICO	BASICO
Gerente General o de Hipódromo	\$ 23.574,25	
Encargado Gral. Adm.	\$ 14.288,10	
Jefe de Departamento	\$ 13.738,10	\$ 664,78
Jefe de División	\$ 13.210,14	\$ 647,44
Jefe de Sección	\$ 12.700,33	\$ 628,43
Jefe de Oficina	\$ 12.213,34	\$ 608,15
Oficial 1º	\$ 11.742,20	\$ 592,38
Oficial 2º	\$ 11.292,10	\$ 575,22
Oficial 3º	\$ 10.856,21	\$ 556,60
Auxiliar 1º	\$ 10.440,18	\$ 541,02
Auxiliar 2º	\$ 10.037,16	\$ 525,53
Auxiliar 3º	\$ 9.650,87	\$ 511,09
Auxiliar 4º	\$ 9.282,30	\$ 496,24
Falla de Caja	\$ 405,60	\$ 81,12


CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
S.T.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

GUSTAVO D. ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.A.T.

Expediente N° 1.772.655/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Sr. Gustavo ORTOLANO, por la **UNION DE TRABAJADORES DE TURF Y AFINES**, los Sres. Carlos Daniel FELICE (DNI 14.764.155), en carácter de Secretario General, Elio DEMARTINI (DNI 10.499.454), en carácter de Secretario Adjunto, y Santiago BRITOS (DNI 27.545.620), en carácter de Vocal 3°, asistidos por la Dra. María Belén CRUZ (T°118 F°408); y por la otra, en representación de **HARAS DON FLORENTINO**, el Sr. Alejandro Elías OVIEDO (DNI 23.194.856), en carácter de Miembro Paritario, quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, las partes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa, el cual adjuntan a las presentes actuaciones en este acto, que consta de 3 fojas, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El presente acuerdo se realiza en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 645/12.-

Acto seguido, la parte sindical declara bajo juramento que cumple con el cupo femenino, establecido en la Ley 25.674.

En este estado, el **funcionario actuante**, comunica a las partes que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicitan su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250.

Con lo que no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

CARLOS DANIEL FELICE
SECRETARIO GENERAL
U.T.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 137/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.